

## MENSAJE DE LEY

### PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

EJERCICIO 2006

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

El proyecto de Presupuesto 2006 será analizado en este mensaje por capítulos separados a los efectos de brindar a los señores Diputados y a quien se interese por su contenido un panorama lo más claro posible del destino que se pretende dar a las distintas erogaciones para atender las funciones que debe cumplir mi gobierno.

Ese análisis comienza con una visión de carácter general de la situación financiera proyectada para el ejercicio fiscal y su comparación con el año anterior.

#### 1- ANÁLISIS GENERAL

El total de los Gastos Corrientes más los Gastos de Capital, también llamados Ordinarios, ascienden a \$ 1.965,4 millones.

Los recursos, tanto de origen corriente como de capital, ascienden a \$ 1.966,3 millones, destinados a financiar los Gastos antes indicados y resultando en consecuencia un excedente positivo (superávit) de \$ 878.6 miles.

Cabe mencionar que al total de erogaciones se suma, como Aplicaciones Financieras la partida Amortización de la Deuda por un importe de \$ 57,1 millones correspondientes a los servicios de capital de la deuda, importe que es financiado por el superávit mencionado más Fuentes Financieras, en su mayoría provenientes de excedentes de ejercicios anteriores disponibles en colocaciones financieras.

En el cuadro siguiente que muestra el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento se pueden comprobar las cifras mencionadas:

## ESQUEMA AHORRO - INVERSION – FINANCIAMIENTO

**EJERCICIO 2006**

CONCEPTO		TOTAL
<b>I INGRESOS CORRIENTES</b>		<b><u>1.859.119.732</u></b>
	Tributarios	1.735.528.098
	De Jurisdicción Provincial	156.500.000
	De Jurisdicción Nacional	1.579.028.098
	No Tributarios	26.189.749
	Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	1.196.500
	Rentas de la Propiedad	45.707.900
	Transferencias Corrientes	50.497.485
<b>II GASTOS CORRIENTES</b>		<b><u>1.489.073.777</u></b>
	Gastos de Consumo	954.793.370
	Personal	787.271.350
	Bienes de Consumo	55.181.213
	Servicios No Personales	110.948.507
	Sin Discriminar	1.392.300
	Intereses y Gastos de la Deuda	64.757.732
	Transferencias Corrientes	405.908.175
	A Clasificar	63.614.500
<b>III RESULTADO ECONOMICO:Ahorro (I-II)</b>		<b><u>370.045.955</u></b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b><u>107.159.183</u></b>
	Recursos Propios de Capital	1.751.100
	Transferencias de Capital	92.398.083
	Recupero de Préstamos	13.010.000
<b>V GASTOS DE CAPITAL</b>		<b><u>476.326.531</u></b>
	Transferencias de Capital	25.725.450
	Inversión Real	441.307.199
	Bienes de Capital	24.965.021
	Trabajos Públicos	416.056.242
	Bienes Preexistentes	285.936
	Inversión Financiera	9.293.882
	A Clasificar	0
<b>VI TOTAL DE RECURSOS (I + IV)</b>		<b>1.966.278.915</b>
<b>VII TOTAL DE GASTOS (II + V)</b>		<b>1.965.400.308</b>
<b>VIII TOTAL DE GASTOS PRIMARIOS</b>		<b>1.900.642.576</b>
<b>IX RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)</b>		<b>878.607</b>
<b>X CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>		<b>569.995.753</b>
<b>XI GASTOS FIGURATIVOS</b>		<b>569.995.753</b>
<b>XII RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI)</b>		<b>65.636.339</b>
<b>XIII RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>		<b>878.607</b>
<b>XIV - FUENTES FINANCIERAS</b>		<b><u>56.266.474</u></b>
	Disminución de la Inversión Financiera	<b>50.721.639</b>
	Disminución de Inversiones Financieras Temporarias	50.721.639
	Endeudamiento Público e Incrém. de otros Pasivos	<b>5.544.835</b>
	Emisión de Títulos Públicos	2.000.000
	Obtención de Préstamos	3.544.835
<b>XV APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b><u>57.145.081</u></b>
	Amortización de la Deuda	57.145.081

## REGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A finales del año 2004 y con efectos a partir del 2005 se sancionó la Ley N° 25.917 llamada de Responsabilidad Fiscal, reglamentada por el Decreto N° 1.731/04 y a la cuál la provincia se adhirió mediante Ley N° 6.697.

La Ley de Responsabilidad Fiscal establece reglas generales de comportamiento fiscal, en forma coordinada con las provincias. En particular, el artículo 10° de la citada norma legal, establece criterios sobre el incremento del gasto público primario y el artículo 19° sobre el equilibrio financiero.

En el primero de ellos, el artículo 10°, determina que la variación nominal anual del Gasto Primario total (Ingresos: corrientes y de capital, menos egresos: corrientes y de capital, menos intereses de la deuda) no puede superar la tasa del incremento nominal del PBI, determinada para el Ejercicio 2.006 en el 13,1%. En este caso se toma la variación entre el proyecto 2006 y el Presupuesto 2005 vigente al momento de su elaboración (30/09/2005).

Cuando exista la posibilidad de incorporar mayor recaudación de la prevista, esa tasa puede ser superada sólo en Gastos de Capital pero no en gasto corriente primario.

Por otra parte esta Ley determina, en su artículo 21°, que las provincias no podrán tener un nivel de endeudamiento tal que en sus ejercicios financieros los servicios de la deuda (capital más intereses) superen el 15% de los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios.

Asimismo establece que las provincias deberán proyectar y elevar como información a la Honorable Cámara la proyección trianual de los recursos y erogaciones.

Establece además otras disposiciones referidas a la ejecución que se están instrumentando.

El Gasto Primario Corriente incrementa un 13,1% en Rentas Generales y decrece un 4,3% en Recursos Afectados, lo que en conjunto determina un crecimiento del 8,2%, menor al tope fijado por esta Ley

En cuanto al consolidado general crece Rentas Generales un 7,6% y decrece un 22,3% en Recursos Afectados, arrojando un decremento total del 2,6%.

Cabe aclarar que la disminución de los Recursos Afectados obedece a que no se incorporan la totalidad de Aportes Nacionales en concepto de Transferencias, por no conocerse, ya que el Presupuesto Nacional aún no fue sancionado.

En lo que se refiere al tope de endeudamiento nuestra provincia no alcanza el mismo, ya que los servicios de la deuda previstos alcanzan la suma de \$ 121.9 millones que representa un 7,5% de la suma de \$ 1.615,6 millones de recursos corrientes netos de coparticipación a municipios.

## ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRINCIPALES RUBROS

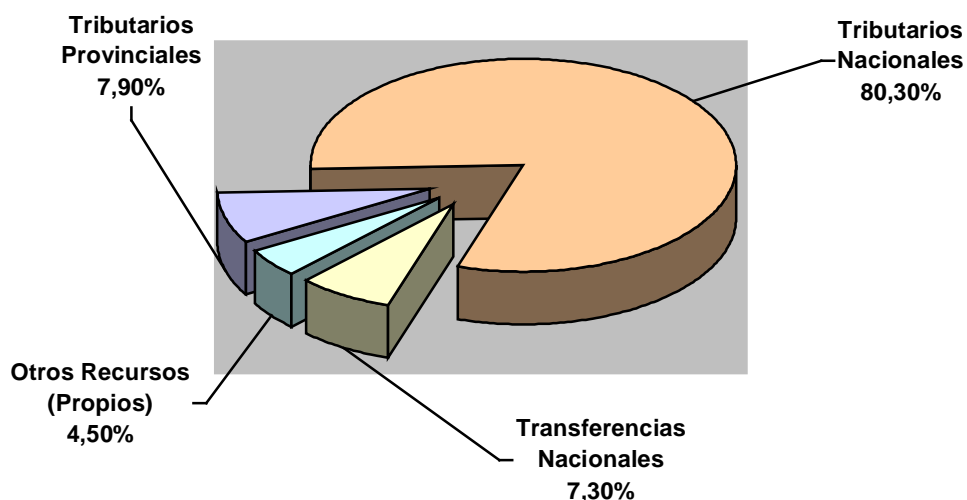
### -RECURSOS:

El total de los recursos previstos a ingresar durante el ejercicio fiscal alcanza la suma de \$ 1.966,3 millones originados en los siguientes rubros:

INGRESOS	En millones de \$	Participación %
-Tributarios Provinciales	156,5	7,9
-Tributarios Nacionales	1.579,0	80,3
-Transferencias Nacionales	142,9	7,3
-Otros Recursos (propios)	<u>87,9</u>	4,5
-No Tributarios	26,2	
-Venta Bienes y Servicios	1,2	
-Rentas de la Propiedad	45,7	
-Ingresos propios de capital	1,8	
-Recupero de Préstamos	13,0	
	1.966,3	100,0

La composición de los recursos expuesta se puede visualizar en el siguiente gráfico:

### **RECURSOS**

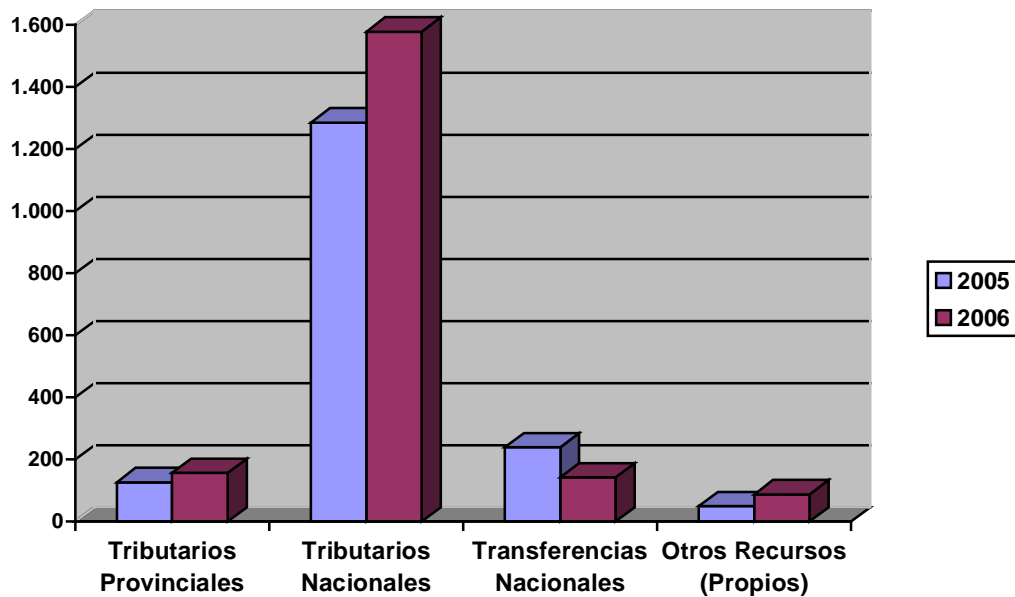


Los recursos previstos para el Ejercicio 2006 superan a los originales al Presupuesto 2005 en \$ 265,3 millones, es decir crecen un 13,5%.

Las variaciones para cada uno de los conceptos pueden observarse en el cuadro y gráfico siguientes:

INGRESOS	2.005 en millones de \$	2.006 en millones de \$	Variación en millones de \$	%
-Tributarios Provinciales	126,6	156,5	29,9	23,6
-Tributarios Nacionales	1.286,1	1.579,0	292,9	23,0
-Transf. Nacionales	239,2	142,9	- 96,3	- 40,2
-Otros Recursos (propios)	49,1	87,9	38,8	79,0
<b>TOTALES:</b>	<b>1.701,0</b>	<b>1.966,3</b>	<b>265,3</b>	<b>15,6</b>

## COMPARATIVO 2005/2006 RECURSOS



Los tributarios provinciales crecen \$ 29,9 millones en el 2006 con respecto al origen del 2005 (un 23,6%) como producto de las medidas adoptadas para conseguir una mayor eficiencia del organismo de recaudación tanto en su capacidad técnica como operativa y la acentuación de las medidas de fiscalización.

El crecimiento debió ser mayor pero hemos decidido importantes bajas de alícuotas y mejoras dispositivas en el nuevo Código Fiscal confeccionado en conjunto con las organizaciones intermedias, profesionales y empresariales que fue remitido a esa Legislatura.

Con referencia a los tributarios de origen nacional el aumento alcanza los \$ 292,9 millones (un 23%) como producto de los mayores giros de coparticipación recibidos durante el transcurso de los primeros nueve meses del 2005 y la previsión de mejoras incluidas por Nación en el Presupuesto Nacional.

Las transferencias nacionales, en general subsidios, con destino a gastos corrientes como gastos de capital, disminuyen \$ 96,3

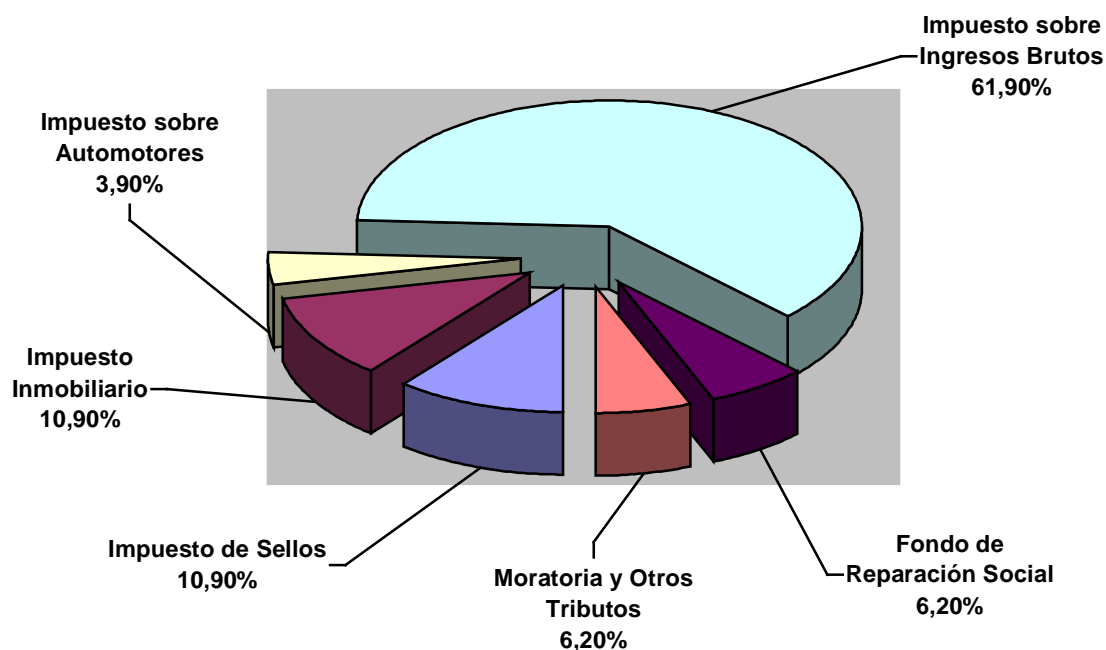
millones, pero es preciso destacar que seguramente se incrementarán una vez que se apruebe el Presupuesto Nacional y se concreten los aportes prometidos por el Sr. Presidente de la Nación para el financiamiento de importantes obras.

Como último aspecto importante de los recursos, en el siguiente cuadro podemos ver la incidencia de los principales tributos del orden provincial:

### COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES

CONCEPTO	En millones de \$	%
-Impuesto de Sellos	17,0	10,9
-Impuesto Inmobiliario	17,0	10,9
-Impuesto sobre Automotores	6,1	3,9
-Impuesto sobre Ingresos Brutos	97,0	61,9
-Fondo de Reparación Social	9,7	6,2
-Moratoria y Otros Tributos	9,7	6,2
<b>TOTAL:</b>	<b>156,5</b>	<b>100,0</b>

## INGRESOS PROVINCIALES



## GASTOS

El análisis de los gastos previstos para el Ejercicio Fiscal 2006 se efectuará desde dos puntos de vista como lo muestran los clasificadores según el Objeto del Gasto y el de Finalidades y Funciones.

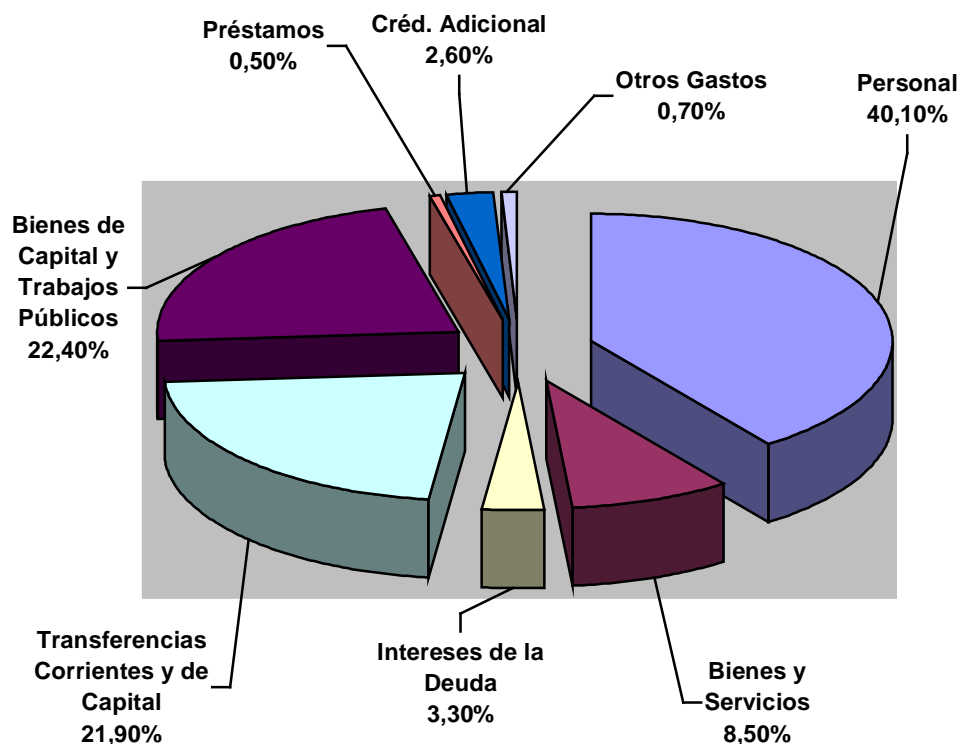
### SEGÚN OBJETO DEL GASTO

El total de Gastos Corrientes y de Capital estimado en \$1.965,4 millones se prevé destinar a los siguientes conceptos:

CONCEPTO DEL GASTO	En millones de \$	%
-Personal	787,3	40,1
-Bienes y Servicios	166,1	8,5
-Intereses de la Deuda	64,8	3,3
-Transferencias Corrientes y de Capital	431,6	21,9
-Bienes de Capital y Trabajos Públicos	441,0	22,4
-Préstamos	9,3	0,5
- Crédito Adicional	52,0	2,6
-Otros Gastos	13,3	0,7
<b>TOTAL:</b>	<b>1.965,4</b>	<b>100,0</b>

La incidencia de cada gasto en el total se puede observar en el siguiente gráfico:

### **OBJETO DEL GASTO**

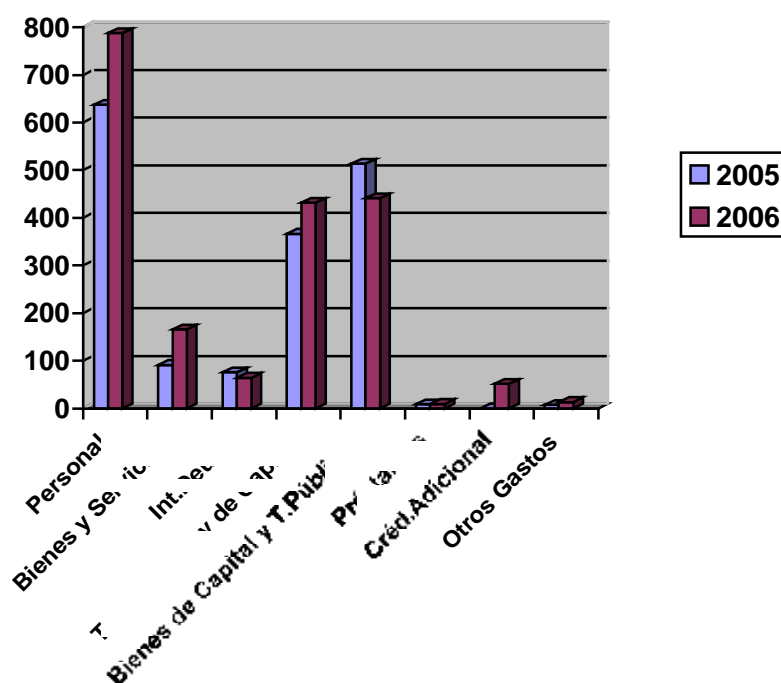


Las variaciones del Proyecto 2006 con respecto al año 2005 original se muestran en el cuadro y gráfico siguientes:

### **VARIACIÓN GASTO POR OBJETO – 2006 - 2005**

CONCEPTO DEL GASTO	En millones de \$ 2005	En millones de \$ 2006	Variación	
			\$	%
-Personal	637,1	787,3	150,2	23,6
-Bienes y Servicios	91,2	166,1	74,9	82,1
-Intereses de la Deuda	75,9	64,8	-11,1	-14,6
-Transferencias Ctes.y de Capital	366,9	431,6	64,7	17,6
-Bienes de Capital y T. Públicos	513,8	441,0	-72,8	-14,2
-Préstamos	8,7	9,3	0,6	6,7
-Crédito Adicional	0	52,0	52,0	-
-Otros Gastos	7,4	13,3	5,9	79,7
<b>TOTALES:</b>	<b>1.701,0</b>	<b>1.965,4</b>	<b>264,4</b>	<b>15,5</b>

## COMPARATIVO 2005-2006 GASTO POR OBJETO



La partida **Personal** total crece un 23,6% con respecto al Presupuesto Original 2005. Considerando solamente lo financiado con Rentas Generales, y comparándola con el Gasto actual anual, crece un 13,1%, lo que significa un importe de \$ 87,8 millones.

El importe mencionado constituye una reserva destinada a:

- Creación de 600 cargos de agentes de policía, para designar 300 en Marzo y 300 en Julio \$ 6,3
- Creación de cargos y horas de cátedra para atender el crecimiento vegetativo del sector docente \$ 7,3
- Creación de cargos varios \$ 5,5
- Para Política Salarial 2.006 \$ 68,7

En **Bienes de Consumo y Servicios No Personales** se estimó una política restrictiva en las áreas administrativas previéndose las mismas partidas del año 2005, pero se aumentaron considerablemente las partidas para insumos y medicamentos de salud.

Las **Transferencias Corrientes y de Capital** referidas tanto a fondos nacionales como a las provenientes del orden provincial prevén entre otras, los siguientes conceptos:

DENOMINACIÓN	En Millones \$
- Coparticipación a Municipios	243,5
- Otros aportes a Municipios	25,1
- Adquisición de Medicamentos y Equipamiento Hospitalario por el Programa P.N.U.D.	13,4
- Subsidios para Refacción Hospitalaria	6,8
- Plan de Seguridad Alimentaria	18,0
- Programa Social Nutricional (PROSONU)	6,0
- Políticas Sociales Comunitarias (POSOCO)	3,6
- Comedores Escolares	25,1
- Sostenimiento de la Educación Privada	42,0

En lo referido a **Bienes de Capital y Trabajos Públicos**, la estimación alcanza los \$ 441,0 millones, un 22,4% del total del gasto presupuestado.

Cabe aclarar que se adoptarán las medidas necesarias para acelerar los trámites de autorización y licitación para aumentar el ritmo de ejecución, previéndose incorporar fondos de años anteriores en la medida que lo requiera la marcha de la ejecución de los proyectos.

Son numerosos los proyectos que se detallan analíticamente en cada Unidad Presupuestaria.

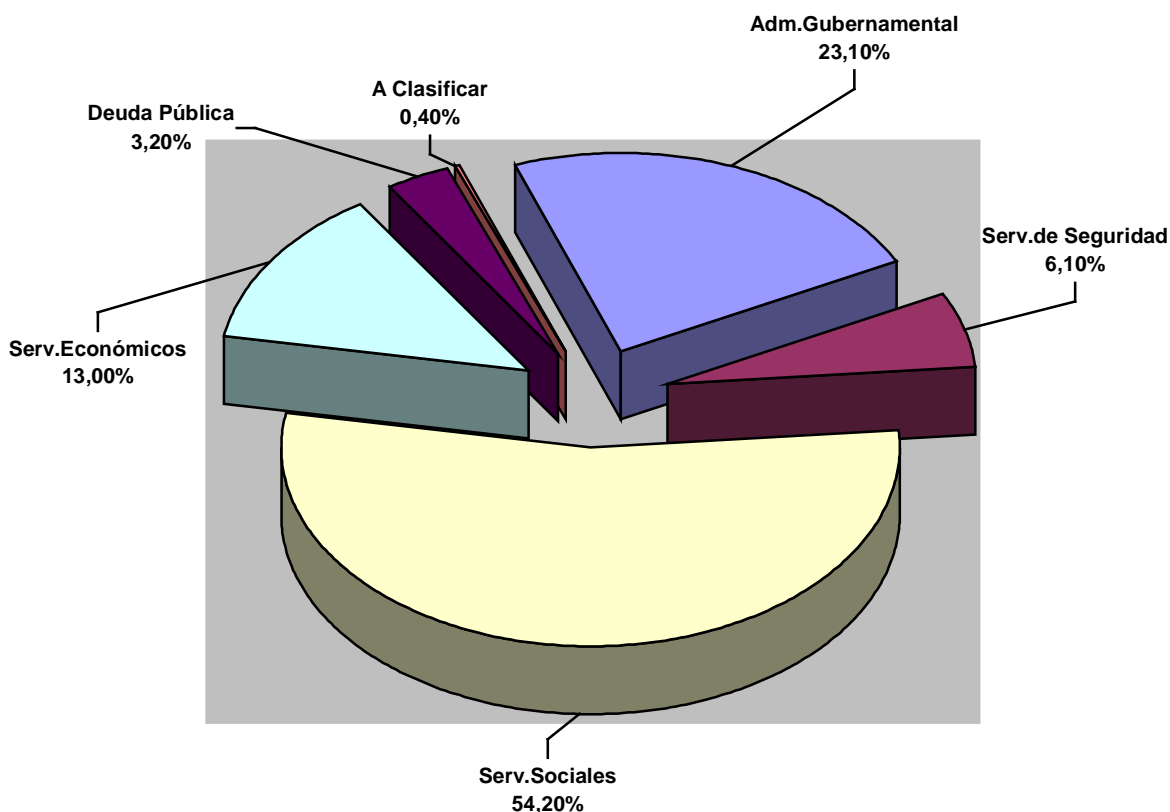
#### SEGÚN LAS FINALIDADES ESTATALES

Considerando los principales fines a cumplimentar por el Estado Provincial, los gastos se distribuyen según el siguiente cuadro:

FINALIDADES Y FUNCION	En millones	
	De \$	%
<u>-Administración Gubernamental</u>	<u>454,8</u>	<u>23,1</u>
- Legislativa	10,6	0,5
- Judicial	50,5	2,6
- Relaciones Interiores (Municipios)	262,2	13,3
- Otras Funciones Administrativas	131,5	6,7
<u>-Servicios de Seguridad</u>	<u>119,3</u>	<u>6,1</u>
<u>-Servicios Sociales</u>	<u>1.064,4</u>	<u>54,2</u>
-Salud	209,2	10,7
-Promoción y Asistencia Social	130,6	6,6
-Educación y Cultura	498,9	25,4
-Vivienda y Urbanismo	185,6	9,5
-Agua Potable y Alcantarillado	28,3	1,4
-Otras Funciones Sociales	11,8	0,6
<u>-Servicios Económicos</u>	<u>255,5</u>	<u>13,0</u>
-Energía, Combustible y Minería	51,3	2,6
-Transporte	125,3	6,4
-Agricultura, Ganadería y Rec.Renovables	50,9	2,6
-Otras Inversiones Económicas	28,0	1,4
<u>Deuda Pública</u>	<u>63,4</u>	<u>3,2</u>
-Intereses y Gastos	63,4	3,2
	<u>8,0</u>	<u>0,4</u>
<u>A Clasificar</u>		
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>1.965,4</b>	<b>100,0</b>

La incidencia de los Gastos según el fin a que se destinan se puede observar en el gráfico siguiente:

## **GASTO SEGUN FINALIDAD Y FUNCIÓN**



En el cuadro y gráfico precedentes se indican a modo de ilustración algunas de las Finalidades y Funciones en que se distribuyó el Gasto, no obstante en las planillas centrales del proyecto existen cuadros analíticos que indican todas las Finalidades y Funciones utilizadas.

Es importante expresar algunos conceptos referidos a esta asignación de erogaciones:

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL**

Los gastos aquí considerados se refieren a los servicios netos de administración y control más lo que insume el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Judicial y los apoyos a Gobiernos Municipales.

Estos gastos representan un 23,1% del total y están destinados a:

#### **Poder Legislativo:**

La suma de \$ 10,6 millones lo que representa el 0,5% del total, no alcanza el tope máximo del 1% fijado por la Constitución Provincial.

#### **Poder Judicial:**

La suma asignada alcanza los \$ 50,5 millones destinados a Gastos en Personal, más equipamiento en computación y otros bienes de capital.

Es preciso mencionar que se prevé la suma de \$ 3.2 millones para el inicio de importantes obras como:

- Mantenimiento y Refacción del Edificio del Palacio de Tribunales
- Construcción, Refacción y Remodelación de los Edificios Judiciales de Añatuya, Frías, Termas y M. Quemado.
- Construcción del Edificio del Centro Judicial Penal de la Ciudad de La Banda.

#### Relaciones Interiores

Esta cifra de \$ 262,2 millones está totalmente destinada a los Municipios y Comisiones Municipales, tanto en concepto de coparticipación como de aportes especiales para adquisición de equipos y construcciones. Se destacan:

- Coparticipación a Municipios	\$243,5
- Aporte a Municipalidad Capital para Reestructuración Parque Aguirre	\$ 4,7
- Aporte a Municipios para Obras de Infraestructura	\$ 10,3

#### Servicios de Seguridad

Contempla los gastos destinados a la seguridad y los servicios penales. Lo previsto, \$ 119,3 millones, representa el 6,1% del Presupuesto y se contempla en ello, entre otras cosas, el aumento de la dotación de personal de seguridad en 600 cargos y más equipamiento.

#### Servicios Sociales

La cifra más importante de Presupuesto, \$ 1.064,4 millones, que representa un 54,2%, refleja una de las prioridades sustantivas del Gobierno Provincial.

La salud, la educación,, la promoción social y la vivienda ocupan la preferencia de nuestras acciones, a lo que se suman los importantes aportes del Gobierno Nacional.

La educación con \$ 490,3 millones es la cifra más importante, dentro de la cual con Rentas Generales se prevén \$ 451,2 millones, que representa el 30,8% de los recursos de libre disponibilidad, superando al 30% exigido por nuestra Constitución.

La cifra asignada para Educación permitiría, de acuerdo a cálculos provisorios, dar cumplimiento a la exigencia del Proyecto de Ley de Financiamiento Educativo. Se aclara que una vez determinada la cifra definitiva , y se cuente con la mencionada Ley promulgada, se podrán efectuar, de corresponder, los ajustes pertinentes.

Por otra parte, se debe destacar que se prevén, entre otras las siguientes inversiones:

- Construcción y refacción de escuelas \$ 17,4 millones
- Refacción Escuela 762. J. Newbery. Capital
  - Refacción Escuela 22. Bº Alte.Brown. Capital
  - Construcción Escuela 342. Capital
  - Escuelas Varias

Salud, con \$ 209,2 millones, representa un 10,7% del total del Presupuesto, cifra que incrementó lo destinado en el 2.005 en \$ 40,5 millones.

Esta cifra contempla el suministro de insumos y personal para el funcionamiento de todo el sistema asistencial que será incrementado durante el ejercicio cuando se asignen mayores partidas para equipamiento y personal, especialmente para el financiamiento del nuevo Hospital de Niños.

En esta función también se prevé la suma de \$15,3 millones para la refacción de Unidades Hospitalarias y otras obras de infraestructura, además de \$ 6,8 millones para subsidios con destino a refacción hospitalaria.

#### Promoción y Asistencia de la Comunidad

Se destinan \$ 130,6 millones, un 6,6% del Presupuesto.

Se debe aclarar que este rubro se incrementará considerablemente cuando se conozcan las cifras definitivas que la Nación asigne para nuestra Provincia, una vez aprobado el Presupuesto Nacional.

#### Vivienda y Urbanismo

La cifra de \$ 185,6 millones, un 9,5% del Presupuesto, contempla la construcción de viviendas de distinto tipo.

Se debe resaltar que en esta función se contempla solamente financiamiento de Rentas Generales y FONAVI, pero en lo referente al Programa Federal para el Mejoramiento y Construcción de Viviendas, no se incluye los importes actualizados a girar por la Nación en el Ejercicio 2006, por no estar aún aprobado el Presupuesto Nacional.

#### Servicios Económicos

Otras de las finalidades importantes dentro del Plan de Gobierno es ésta, que con \$ 255.5 millones y representando el 13,0% del Presupuesto, se destina a incentivar la economía por medio de la infraestructura necesaria.

Así tenemos que la energía eléctrica tiene 51.3 millones destinados a obras varias, entre las que se destacan:

- Estación transformadora Santiago Oeste y Línea 132kv. El Bracho –La Banda.
- Gas Natural a Clodomira, Vilmer, Beltrán, Forres, Loreto, Fernández y otras localidades.
- Sección línea alta tensión El Bracho-La Banda.
- Línea Ceres- Selva.
- Línea Bandera-Tostado.
- Provisión de energía a diversas localidades del interior.
- Iluminación de accesos de rutas 34 y 9 en varias localidades del interior.

Se debe aclarar, como se lo hace a lo largo de este mensaje, que la partidas de Trabajos Públicos, en la medida que avance la ejecución de las obras en marcha y la concreción de las carpetas en estudio, será reforzada.

Transporte involucra fundamentalmente la infraestructura vial. Se asignó 125,3 millones para obras tales como:

- Construcción, reconstrucción y conservación de caminos provinciales.
- Enripiado camino Quimilí –Weisburd.
- Reconstrucción camino Quimilí-Otumpa.
- Pavimentación camino Selva-Colonia Alpina
- Reconstrucción camino Otumpa-Sachayoj.
- Reconstrucción camino La Banda- El Simbolar.
- Construcción camino Rapelli-P.Betbeder.
- Construcción camino Malbrán-Bandera.
- Pavimentación camino Sumampa-Sumampa Viejo.
- Acceso a Villa Atamisqui.
- Repavimentación camino Termas-límite con Tucumán.
- Repavimentación camino Forres-Villa Robles.
- Reconstrucción camino Nueva Esperanza-El Mojón-La Fragua.
- Ruta Provincial 92-Añatuya-Quimilí 1º a 4º sección.
- Mejoras progresivas en caminos secundarios.

#### Agricultura y Ganadería

Esta función es una de nuestras prioridades, que se refleja en el importe asignado de \$ 50,9 millones, citándose entre las principales obras las que se indican a continuación:

- Asistencia mecanizada a pequeños productores.
- Remodelación de canales, diques y represas.
- Canal margen izquierda, obra de toma, canal y puente canal – Departamento Figueroa.
- Remodelación de canales: Virgen del Carmen, Jume Esquina, acceso a azud La Niveladora.
- Proyecto canal El Tunal-Figueroa.
- Estudio y proyectos-Canal del Oeste.

## Deuda Pública

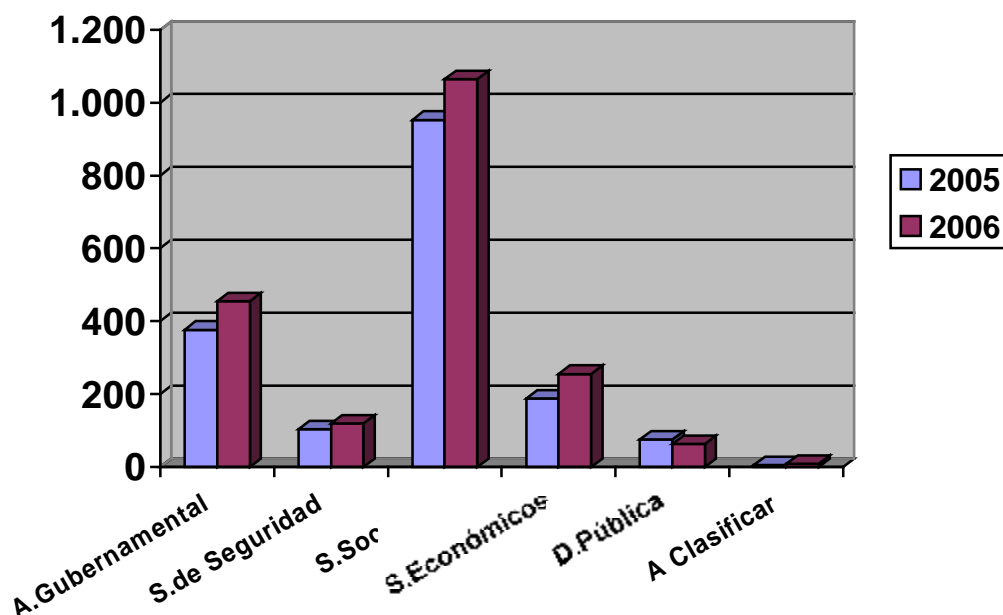
Si bien este importe de \$ 63.4 millones se refiere sólo a intereses, es preciso destacar que se agrega la suma de \$ 57,1 en concepto de amortización de capital.

Al respecto se aclara que se consideró la cifra obligatoria a pagar en el año 2.006 solamente, pero, está en trámite de refinanciación, gestión de la cual se espera una reducción significativa.

Las variaciones de cada Finalidad entre el 2005 y 2006 es la siguiente:

FINALIDAD Y FUNCION	2005	2006	VARIACION	
			En M\$	%
<u>Administración Gubernamental</u>	<u>376,6</u>	<u>454,8</u>	<u>78,2</u>	<u>20,8</u>
-Legislatura	13,8	10,6	-3,2	-23,2
-Judicial	46,2	50,5	4,3	9,3
-Relaciones Interiores (Municipios)	209,9	262,2	52,3	24,9
-Otras Funciones Administrativas	106,7	131,5	24,8	23,2
<u>Servicios de Seguridad</u>	<u>103,8</u>	<u>119,3</u>	<u>15,5</u>	<u>14,9</u>
- <u>Servicios Sociales</u>	<u>952,4</u>	<u>1.064,4</u>	<u>112,0</u>	<u>11,8</u>
-Salud	168,7	209,2	40,5	24,0
-Promoción y Asistencia Social	99,6	130,6	31,0	31,1
-Educación y Cultura	396,9	498,9	102,0	25,7
-Vivienda y Urbanismo	272,9	185,6	-87,3	-32,0
-Agua Potable y Alcantarillado	11,2	28,3	17,1	152,7
-Otras Funciones Sociales	3,1	11,8	8,7	280,6
<u>Servicios Económicos</u>	<u>187,5</u>	<u>255,5</u>	<u>68,0</u>	<u>36,3</u>
-Energía, Combustible y Minería	30,9	51,3	20,4	66,0
-Transporte	107,7	125,3	17,6	16,3
-Agricultura, Ganadería y Rec. Renovables	37,6	50,9	13,3	35,4
-Otras Funciones Económicas	11,3	28,0	16,7	147,8
<u>Deuda Pública</u>	<u>75,9</u>	<u>63,4</u>	<u>-12,5</u>	<u>-16,5</u>
-Intereses y Gastos	75,9	63,4	-12,5	-16,5
<u>A Clasificar</u>	<u>4,8</u>	<u>8,0</u>	<u>3,2</u>	<u>66,7</u>
<b>TOTALES GENERALES:</b>	<b>1.701,0</b>	<b>1.965,4</b>	<b>264,4</b>	<b>15,5</b>

## COMPARATIVO 2005-2006 GASTOS POR FINALIDAD



### Consideraciones Varias

En primer lugar es importante destacar el equilibrio presupuestario que se mantiene y aún deja un superávit respetando de esta manera lo requerido por la mencionada Ley de Responsabilidad Fiscal.

No obstante es preciso mencionar que como se lo expresó en diversas oportunidades en este mensaje que se recurrirá a incorporar fondos excedentes de años anteriores a medida que los proyectos de inversión, en marcha o en estudio, lo requieran.

Por otra parte, el Proyecto de Ley contempla disposiciones varias que se pasan a explicar seguidamente:

### Artículo 7º.- Total de Cargos

Por medio de este artículo se pone límite máximo a la existencia de cargos y horas de cátedra de planta permanente, reservando a una nueva Ley su incremento.

Se incluye una excepción para la Ley N° 6.713 de Titularización de personal docente porque los cargos no están contemplados en los totales indicados en razón de que se encuentra en proceso de determinación los necesarios para su cumplimiento.

### Artículo 9º.- Modificaciones y Reestructuraciones Presupuestaria

Esta disposición asegura que el total de presupuesto aprobado solo será modificado por Ley y además se deberá encuadrar en las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal, en especial al artículo 15º que no permite

reducir partidas destinadas a Gastos de Capital para destinarlas a Gastos Corrientes.

Las excepciones previstas como facultades del Poder Ejecutivo son las incorporaciones de recursos provenientes de mayor recaudación o por ingreso de fondos nacionales o de cualquier otro origen, de este u otros ejercicios, de manera de permitir agilidad en la ejecución del presupuesto.

#### Artículo 10º.- Instrumentación de las Modificaciones Presupuestarias

Aquí se repite lo sancionado en presupuestos anteriores con respecto a la forma de instrumentar las modificaciones presupuestarias a que está facultado el Poder Ejecutivo y además concede autonomía, como corresponde, a los Poderes Legislativo y Judicial para modificar sus respectivos presupuestos.

Estas disposiciones serán incluidas en el texto actualizado de la Ley Nº 4.732 cuya autorización se solicita en el artículo precedente.

#### Artículo 11º.- Facultad para Reestructurar la Deuda

Este artículo es repetición de una facultad ya concedida en la Ley de Presupuesto 2005, pero en este caso se eleva la autorización sólo para el Poder Ejecutivo y no al Ministerio de Economía como decía la anterior.

#### Artículo 12º.- Autorización para efectuar Colocaciones Financieras

Reiteración de todos los años anteriores que permiten obtener réditos de los dineros transitoriamente sin aplicación.

#### Artículo 13º.- Gastos de Personal de Obras a la Partida Personal

Normativa necesaria para concentrar el Gasto de Personal en su partida específica.

#### Artículo 14º.- Fondos Ley Nacional Nº 24.049

La citada Ley dispuso la remisión de Fondos Nacionales como compensación de la transferencia de los servicios docentes nacionales a la Provincia.

Con esta disposición se especifica que los fondos tienen como fin específico los Servicios Educativos pero su ingreso se produce en las Rentas Generales de la Provincia por cuanto son estos fondos los destinados a pagar las remuneraciones de los docentes.

#### Artículo 15º.- Programación de la Ejecución de las Partidas

A los fines de una administración regular y programada durante todo el ejercicio se pedirá a las Unidades de Organización la proyección de la utilización de las partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales, y si no lo hicieren se considerará un uso racional la proporcionalidad de 3/12 partes cada tres meses.

Artículo 16º.- Ordenamiento de las Leyes Salariales Nº 5.873 y Ley Complementaria de Presupuesto Nº 4.732

Ambas leyes tienen una considerable antigüedad y acumulan gran cantidad de decretos modificatorios, que es necesario proceder a incorporar en un nuevo texto ordenado para cada una de ellas, por cuanto actualmente resulta administrativamente muy engorrosa su consulta.

Con esto último se da por concluido este mensaje que pretende ser transparente e ilustrativo del contenido financiero de las acciones de este Gobierno.

Saludo a ese Honorable Cuerpo con atenta y distinguida consideración.

Santiago del Estero, Noviembre      de 2005